Diente marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORZE.

Mill Sete Dientos Y Catorze Años Sepan quantos esta Carta de Fundacion de Vinculo y Mayorazgo vieren como Yo Dn Juan Antonio de Salazar Vezino de esta Ciudad de Cartagena Digo que Yo Estoy Casado Y Velado Y Recibido Y Velado Por Palabras de Presente segun Orden de nra Madre la Yglesia Con Da Maria Catalina Ximenez Ortiz Y Sitio Con Calidad de que el Vltimo de los llamados que dejare nombrar al Pariente mas Cercano: Y que en caso de muerte de ello, y de ser el el Vltimo poseedor, Usando de la Facultad que por la Referida Fundacion le Estaua Concedida Dn Gonzalo Fernandez de Cordoua por Subcesor Gozeda dho Vinculo y Sitio de que es dicha la Posesion por la Justicia ordinaria de la dha Ciudad de Cartagena de Dias del dho Año de mill Setez Dientos Y Once Años Juan Jph. Ramirez de Arellano mi Escriuano Como lo podia mandar ver, por Clausula de dho Testamento de la Posesion que con otros papeles en mi Poder fueron Presentados; Supa que En su Conformidad Yo el dho Dn Juan Antonio de Salazar Vso dho Titulo de dho Sitio para Gozar de los Frutos Rentas como Vienes del Vinculo que Fundo la Referida Da Maria Catalina (como la mi Madre fuere) y dello Teniendo por Bien y a la Presente mi Voluntad es, que hasta y de aqui adelante, los dhos Dn Gregorio Maria Fortun y Blanquete, Seas mi Alcr. de la Ciudad de Cartagena, Cada Vno de dho Dn Nicolas Ramos de Estrada, y que tengas este Sitio para Vienes del Vinculo que Fundo la dha Da Maria Catalina Suso de Herencia, y con las Clausulas, y Condiciones perpetuo por Suso de Herencia, y con las demas pre Seminencias y Gracias Contenidas y declaradas En una Cedula de S. Mgd Dn Phelipe Quarto de Feorte y nueue de Dios de mill Seiscientos y Sesenta y nueue por donde Dio Vsa mdd a Dn Juan Matias de Lora que Entonces Tenia la qual mando se Entienda con los y con los que adelante Subcedieren En este Sitio; Alcaldes, Justicias Regidores, Caualleros, Escuderos, Oficiales, y hombres buenos de la dha Ciud. que luego que con esta mi Carta fueren requeridos, Juntos En su Ayuntam.to Vsanan dello En Forma de Ayuntam.to Solemnidad acostumbrada el qual asi hecho y no de Otra manera Den la Posesion de dho Sitio y los Vsanan Ayan y Tengan por mi Alcr. de la dha Ciudad